



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 14 MAY 2010

**VISTO:**

El EXP-USL: 3339/2010, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Carrera: "Ingeniería en Computación" de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales eleva el **REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL** para la mencionada carrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Reglamento de Proyecto Final citado, cuenta con el aval del Departamento de Informática y la aprobación de su Consejo Departamental.

Que, por lo tanto el Consejo Directivo resolvió por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Reglamento de Proyecto Final de la carrera: "Ingeniería en Computación".

Que se cumple con los Propósitos Institucionales: uno, dos, tres, siete y once (1, 2, 3, 7 y 11), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS- y 29/98-CS- 13/03-CS- de Régimen Académico.

Nº 1: "Ofrecer carreras que por su nivel y contenido, satisfagan reales necesidades emergentes de las demandas sociales y culturales de la región, el país y de los proyectos y políticas de desarrollo y crecimiento que la promuevan"

Nº 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir sus estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuran una formación de calidad"

Nº 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Nº 7: "Producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura, y contribuyan a soluciones, problemas de la realidad"

Cpde ORDENANZA Nº:  
nnh

011-10

DR. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

MCS. EULIA OLIVERA CALVARDI  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

Nº 11: *“Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas”*

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Reglamento de Proyecto Final de la carrera: Ingeniería en Computación.

Que dicho Proyecto Final se condice con lo expresado en el Anexo III-2-A de la Resolución 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación que establece que: *Todo programa debe incluir al menos en las tecnologías básicas y aplicadas 150 horas para esta actividad y constituye la base formativa para que el alumno adquiera las habilidades para encarar diseños y proyectos.*

Que considerando el proyecto de Ordenanza del Reglamento de Proyecto Final de la carrera: “Ingeniería en Computación” elevado por la Directora del Departamento de Informática, MCs. Nora REYES, el requerimiento de la Lic. Susana ESQUIVEL, el aval del Consejo Departamental y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 2010 resolvió por unanimidad aprobar en general y en particular el Reglamento de Proyecto Final de la carrera: “Ingeniería en Computación”.

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión ordinaria del día 29 de Abril de 2010 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

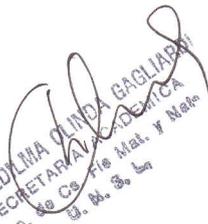
**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL** de la carrera: “Ingeniería en Computación” **Ord. C.D. Nº 12/09** y **Ord. C.S. Nº 35/09** - de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, figurando los requisitos,

Cpde ORDENANZA Nº  
nnh

011-10

  
Dr. FELIA D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L

  
MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L



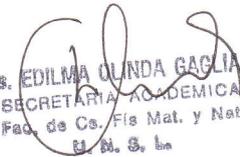
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

metodologías y restantes aspectos sobre esta temática en los **ANEXOS I y II** de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo y archívese.-

**ORDENANZA N°**  
**nnh**

**011-10**

  
MOS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTANA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## ANEXO I

### REGLAMENTO DE PROYECTO FINAL DE LA CARRERA “INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN”

#### ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

Proyecto Final (PF) es el trabajo técnico y/o científico y/o desarrollo tecnológico y/o aquel trabajo analítico-científico, de elaboración y conclusiones personales relacionado con las incumbencias profesionales e integrador de los conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar todo alumno para obtener el grado de Ingeniero.-

#### ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS DEL PROYECTO FINAL

El Proyecto Final tiene como objetivos desarrollar e integrar conocimientos adquiridos y la formación lograda a lo largo de la carrera, promover la creatividad, la iniciativa, la eficiencia, la responsabilidad y la utilización de metodologías y criterios profesionales a través de la presentación y defensa de un Proyecto, dentro de las áreas profesionales de la Ingeniería en Computación y cubriendo temas del área de tecnologías aplicadas (acorde con lo requerido en el Anexo III-2-A de la Resolución 786/09 del Ministerio de Educación de la Nación).-

  
FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

#### ARTÍCULO 3º.-REQUISITOS PARA INICIAR EL PROYECTO FINAL

- 3.1- Para poder realizar el Proyecto Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias obligatorias y optativas del Plan de Estudios.
- 3.2-Para iniciar el “Proyecto Final” el alumno deberá inscribirse en Departamento Alumnos de la Facultad, presentando el formulario debidamente cumplimentado del modelo de presentación incluido en el Anexo II.
- 3.3- El Proyecto Final debe ser preferentemente de elaboración individual, pero en aquellos temas que lo ameriten, la Comisión de Proyecto Final podrá autorizar la

  
MGS. EDILMA QUIÑDA BAGLIADORI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°  
nnh

011-10



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

#### **ARTÍCULO 4º.- ELECCIÓN DEL TEMA**

Los temas factibles de ser elegidos y desarrollados por alumnos en sus Proyectos Finales podrán provenir de:

- a- Profesores Universitarios.
- b- Industrias o Instituciones públicas o privadas con carta de intención.

#### **ARTÍCULO 5º.- COMISIÓN DE PROYECTO FINAL**

La Facultad a sugerencia de la Comisión de Carrera de Ingeniería en Computación, designará una Comisión de Proyecto Final, la que estará integrada por seis (6) profesores (3 titulares y 3 suplentes). Dicha Comisión se renovará cada tres (3) años y uno de sus integrantes titulares se designará como Coordinador de la misma. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 5.1- Aconsejar sobre la aprobación del Tema y Plan de Proyecto Final, aceptación del Director y/o Co-Director, metodología del Proyecto y cronograma de actividades.
- 5.2- La Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6º.- DIRECCIÓN DEL PROYECTO FINAL**

6.1- La dirección del Proyecto Final estará a cargo de un Director, pudiendo en casos justificados contar con un Co-Director.

El Director del Proyecto Final deberá ser idóneo para guiar y asesorar al alumno en la concreción de los objetivos del Proyecto Final.

6.3- Podrán ser Directores y/o Co-Directores del Proyecto Final:

- Docentes o investigadores, con categoría de Profesor, de esta u otra Universidad Nacional.
- Profesionales de carreras afines que cumplan funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que acrediten su experiencia en el conocimiento del tema.

Cpde ORDENANZA N°  
nnh

011-101

*Felix D. Nieto Quintas*  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

*Edinma Olinda Gabaldon*  
Dra. EDINMA OLINDA GABALDON  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

6.4- La sola aceptación de la designación como Director de un Proyecto Final, supone para el docente o profesional involucrado, el conocimiento de este reglamento de Proyecto Final.

#### **ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR**

7.1- Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Proyecto Final.

7.2- El Director será responsable del seguimiento y control del plan del Proyecto propuesto.

7.3- El Director deberá informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de cualquier demora no informada o no justificada del cronograma del Proyecto oportunamente aprobado.

7.4- El Director del Proyecto Final convendrá directamente con el alumno los días y horarios para el asesoramiento y control, debiendo orientar el desarrollo del proyecto dentro de las condiciones y plazos establecidos, fijando el nivel académico y profesional de dicho Proyecto.

7.5- Deberá controlar, además del desarrollo del tema en el marco de los lineamientos de la presentación realizada, la calidad, profundidad, presentación, el cumplimiento de los plazos planificados en el cronograma, instando y orientando para ello al alumno.

7.6- Finalmente, con el Proyecto en condiciones para su presentación al Tribunal Evaluador, elevará a la Comisión de Proyecto Final, tres ejemplares del Informe Final, acompañado de una nota donde conste:

- a. Que el/los alumnos está/n en condiciones para presentar su Proyecto Final para la defensa correspondiente.
- b. Informe del tiempo real de ejecución, en relación al tiempo de ejecución planificado inicialmente en el cronograma con la justificación del desfasaje si correspondiera.

Cpde **ORDENANZA N°**  
nnh

011-10

  
Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

  
M.Cs. EDILMA OLINDA CASLARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

### **ARTÍCULO 8º.- INICIACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

8.1- Se considerará como fecha de iniciación del Proyecto Final, la protocolización por parte de la Facultad, en base al dictamen de la Comisión de Proyecto Final.

8.2- El alumno tendrá SEIS MESES para la realización del Proyecto Final. En casos debidamente justificados y con el aval del Director del Proyecto Final, la Comisión de Proyecto Final puede prorrogar la presentación por seis meses.

### **ARTÍCULO 9º.- FINALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

Una vez que la Comisión de Proyecto Final recibe los tres ejemplares del Informe Final, integrará un Tribunal Examinador y hará entrega de un ejemplar a cada integrante, para su evaluación.

Finalizados y aprobados por el Tribunal Examinador los borradores del Proyecto, el alumno precederá a editar el mismo para su presentación según el formato especificado en el Artículo 10º.

Una vez impreso, el alumno remitirá tres ejemplares, y la versión digital del Proyecto Final completo, al Director del Proyecto Final quien lo elevará a la Comisión de Proyecto Final para la prosecución del trámite de aprobación.

### **ARTÍCULO 10º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

Los Proyectos Finales serán presentados como informes Técnicos convenientemente editados y compaginados, y deben como mínimo constar de las siguientes partes:

- a) Portada: Universidad-Facultad-Carrera- Título del Proyecto, autor, Director, Co Director, año.
- b) Índice
- c) Abstract: Resumen del Proyecto
- d) Desarrollo: Descriptos en Capítulos
- e) Resultados
- f) Conclusiones

Cpde ORDENANZA N°  
nnh

011-10

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

M.Cs. EDILMA OLINDA GAGLIARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- g) Bibliografía
- h) Anexos

### ARTÍCULO 11°.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- 11.1- Será designado por el Departamento de Informática a propuesta de la Comisión de Proyecto Final una vez que el Director presente a dicha Comisión la nota comunicando la finalización del Proyecto y los ejemplares del mismo.
- 11.2- El Tribunal será constituido por tres Profesores titulares, dos Profesores de la especialidad y el Director del Proyecto Final, y al menos dos Profesores suplentes. En caso de existir un Co-Director, éste podrá agregarse al Tribunal como suplente del Director.
- 11.3- El Tribunal Examinador del Proyecto Final, en un término no mayor de treinta (30) días procederá a aprobar o rechazar total o parcialmente el Proyecto presentado. En caso de aprobación, fijará la fecha de exposición y de la defensa del mismo. En caso de rechazo total, el Plan perderá validez y el alumno deberá realizar una nueva inscripción al Proyecto Final.
- 11.4 En caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Proyecto a las observaciones realizadas por el Tribunal en el plazo determinado por el mismo. de producirse dos rechazos parciales se considerará como un rechazo total.

### ARTÍCULO 12°.- EXAMEN

- 12.1 Para rendir el Proyecto Final, el alumno debe tener previamente: aprobadas todas las materias de su carrera y haber aprobado el informe del Proyecto presentado al Tribunal Examinador.
- 12.2 La fecha y hora del examen serán fijados por la Comisión de Proyecto Final, acorde a las posibilidades de los integrantes del Tribunal.
- 12.3 El alumno efectuará la presentación o defensa oral de su Proyecto, ante el Tribunal, luego responderá a las preguntas aclaratorias que eventualmente se formulen. Si el Proyecto es compartido, cada integrante expondrá principalmente

Cpde ORDENANZA N°  
nnh

011-10

Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.

MCS. EDILMA OLINDA GABLIARDI  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

12.3 sobre su contribución personal, pero deberá ser capaz de mostrar comprensión integral y cabal del Proyecto en conjunto.

Aprobado el examen, el Tribunal completará el Acta de correspondiente. Una copia de la misma será remitida a la Comisión de Proyecto Final.

12.4 El Proyecto Final será calificado de 1 a 10.-

### **ARTÍCULO 13°.- SUBVENCIÓN DEL PROYECTO FINAL**

Al momento de la presentación del Proyecto Final deberá estar asegurado su financiamiento.

### **ARTÍCULO 14°.-CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

14.1 El o los autores del Proyecto Final podrá publicarlo dejando expresa constancia de los auspicios de la Universidad Nacional de San Luis y la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considera conveniente, dando debido reconocimiento a su o sus autores.

14.2 Todos aquellos imprevistos, que pudiesen surgir no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, a propuesta de la Comisión de la Carrera de "Ingeniería en Computación".-

**ORDENANZA N°**

**011-10**

nnh

**MCS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.  
U. N. S. L.

**DR. FELIX D. NIETO QUINTANA**  
DECANO  
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
 Facultad de Ciencias Físico  
 Matemáticas y Naturales

**ANEXO II**

Sr. Coordinador de la Comisión de Proyecto Final  
 Carrera Ingeniería en Computación  
 Sr. : .....

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar la aprobación del tema de PF que propongo a continuación:

**TEMA**

Nombre:.....

Descripción: ( *Agregar anexo con descripción detallada del Proyecto. Máximo 2 hojas* )

**Director de PF** ( *si el Proyecto cuenta con Co-Director repetir este bloque de datos* )  
 (Adjuntar el Currículo)

Nombre:.....

Cargo:.....

Dirección Personal o Laboral:.....

TE: ..... e-mail.....

Firma del Director/Co-Director: .....

*[Handwritten signature]*  
 DR. FELIX B. NIETO QUINTAS  
 DECANO  
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
 U.N.S.L.

**Datos del Alumno** ( *Si el Proyecto es realizado por dos alumnos, repetir éste bloque de datos en ésta página* )

Nombre y Apellido:.....

Matrícula: .....

Materias que faltan aprobar: .....

Dirección: .....

Localidad ..... Provincia.....

TE: ..... e-mail.....

Firma:.....

*[Handwritten signature]*  
 MGS. EDITHA OLINDA GAGLIARDI  
 SECRETARÍA ACADEMICA  
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
 U. N. S. L.

Cpde ORDENANZA N°

011-10

nnh




Universidad Nacional de San Luis  
 Facultad de Ciencias Físico  
 Matemáticas y Naturales

**Objetivo y Justificación:**

.....  
 .....  
 .....

Duración y Fases de las tareas previstas: ( *Confeccionar un diagrama de Gantt,* )

**Metodología**

Lugar previsto de realización (*Indicar empresa, laboratorio ó centro donde se realizará el Proyecto*)

.....  
 .....

Requerimiento de Instrumental y equipos.....  
 .....

Fuentes de financiamiento.....  
 .....

Apoyo Económico externo a la Facultad.....  
 .....

Referencias Bibliográficas:  
 .....  
 .....

.....  
 Firma

.....  
 San Luis,

**ORDENANZA N° 011-10**



*[Signature]*  
**MCS. EDILMA OLINDA BAGLIARDI**  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
 U.N.S.L.

*[Signature]*  
**DR. FELIX D. NIETO QUINTANA**  
 DECANO  
 Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
 U.N.S.L.